



Criterios de asignación y utilización de espacios e infraestructuras universitarias

INTRODUCCIÓN

La política de criterios de asignación y utilización de espacios e infraestructuras universitarias debe ser establecida por el Consejo de Gobierno. En la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban la estructura general de gobierno, sus funciones y su organización administrativa, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias. En el Título II, artículo 18, se establece el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Digitalización ejerce las funciones relativas a la sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad universal, optimización de los recursos disponibles y protección del medio ambiente de todos los espacios e infraestructuras generales de la Universidad, así como la coordinación de actuaciones en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda de 2030.

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Digitalización eleva al Consejo de Gobierno el dictado de pautas para la asignación y gestión de los espacios universitarios, con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad universal, optimización de los recursos disponibles y protección del medio ambiente.

En el marco de la competencia del Rector para dictar normas básicas de organización, se crea la **Comisión de Gestión de Espacios Universitarios**, integrada por el Vicerrector/a de Sostenibilidad y Digitalización, que la presidirá, el Vicerrector/a de Planificación Estratégica y Coordinación de Campus, el Vicerrector/a de Transferencia y Relaciones con la Empresa, el Vicerrector/a de Investigación, el/la Gerente o personas en quienes deleguen, por un/una representante por cada Consejo de Campus y por un/una representante del Consejo de Estudiantes. Su función es el establecimiento de las pautas para la definición del plan de usos anual de los espacios, la gestión de los espacios para investigación y transferencia asignados a Grupos de Investigación, Cátedras, Institutos y otros Centros, a los Servicios Científico Técnico y a representación, así como la toma de decisiones en la resolución de cualquier conflicto que pueda surgir en relación con la asignación y gestión de los espacios.

Por otra parte, de conformidad con las competencias previstas en los Estatutos para los Departamentos (artículo 18 n), para las Facultades y Escuelas (artículo 23 h), y para los Institutos Universitarios (artículo 28 e), corresponde a estos la gestión de los recursos materiales y personales que se les asignen para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, de conformidad con las competencias previstas en los Estatutos para los Departamentos (artículo 19.3), para las Facultades y Escuelas (artículo 24.3), para los Institutos Universitarios (artículo 30.3), la asignación de recursos, tanto materiales como humanos, se hará por el Consejo de Gobierno atendiendo preferentemente a las necesidades, objetivos y



resultados de los Departamentos, Facultades y Escuelas e Institutos Universitarios, respectivamente. Por otro lado, de conformidad con el Reglamento de funcionamiento de los Consejos de Campus (artículo 4.3 c) estos deben ser oídos en la distribución y utilización de nuevos espacios e infraestructuras que se creen en los Campus.

De acuerdo con lo anterior, las competencias de gestión de los espacios:

- 1) Docentes, corresponderán a los Centros.
- 2) De trabajo para el Personal Docente e Investigador, a los Departamentos.
- 3) Comunes o de uso compartido, al Consejo de Campus.
- 4) Para investigación y transferencia asignados a Grupos de Investigación, Cátedras, Institutos y otros Centros, a la Comisión de Gestión de Espacios, si bien dentro de cada Instituto y Centro de Investigación corresponderá a su órgano de Dirección.
- 5) Asignados a Servicios Científico Técnicos, corresponderán al vicerrectorado competente y a la Comisión de Gestión de Espacios.
- 6) De gobierno, Gestión y Administración, corresponderán a:
 - 6.1) Vicerrectorados, Delegaciones y Defensoría Universitaria, al Equipo Rectoral.
 - 6.2) Servicios Centrales, a Gerencia.
 - 6.3) Campus, a la Administración de Campus.
- 7) Para representación, al vicerrectorado competente y a la Comisión de Gestión de Espacios.
- 8) Para utilización de terceros, corresponderán al Equipo Rectoral.

CRITERIOS GENERALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo atribuye competencias decisorias al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Digitalización en la ejecución de los criterios para la asignación y gestión de espacios universitarios, así como la asignación de estos, siempre bajo los criterios aquí definidos, siendo competencia de los Departamentos, Centros e Institutos, Consejos de Campus la gestión de los mismos.

La asignación de cualquier otro espacio universitario para uso docente, investigador y de gestión que no esté contemplado en este documento será trasladada al Consejo de Gobierno.

De forma general, la asignación y gestión de los espacios deberá regirse por los siguientes criterios:

- **Adecuación** del espacio al uso al que se va a destinar: docencia, investigación, gestión, administración, representación o asociación.
- **Eficiencia** en el uso del espacio: mínimo consumo de recursos (superficie, mobiliario, consumos energéticos y de cualquier otro tipo, costes de adecuación y mantenimiento, etc.) para su utilización.



- **Alineamiento con los objetivos estratégicos** de la Universidad y de los diferentes actores de la comunidad universitaria.
- Promoción de **propuestas conjuntas** que beneficien a varios actores de la comunidad universitaria: varios centros, centros con departamentos, varios grupos de investigación, varios órganos de representación, varias asociaciones, etc.
- Los Centros, Departamentos e Institutos podrán solicitar la asignación de nuevos espacios en caso de que surjan **nuevas necesidades** y objetivos.
- El **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** de la Universidad de Oviedo, será consultado y participará en la asignación y fijación de criterios particulares, que sean necesarios en el caso de la asignación y gestión de espacios de personal con especial sensibilidad o necesidades específicas.
- La **Oficina de Atención a Personas con Necesidades Específicas** de la Universidad de Oviedo, será consultada y participará en la asignación y fijación de criterios particulares, que sean necesarios en el caso de la asignación y gestión de espacios de estudiantes con especial sensibilidad o necesidades específicas.

En cuanto a la **utilización** de los espacios:

- Todos los espacios universitarios deberán estar adecuadamente identificados y contar con un **plan de usos anual**, que deberá plasmarse en el documento de plan de usos anual, para el que se proporcionará una plantilla y que deberá cubrirse siguiendo las pautas establecidas por la Comisión de Gestión de Espacios. Los espacios que queden temporalmente sin un uso concreto podrán asignarse, bajo la gestión del Vicerrectorado competente, a un nuevo plan de usos.
El plan de usos anual se aprobará por la Comisión de Gestión de Espacios, previo visto bueno por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Digitalización y por la Gerencia, a propuesta de Centros y Departamentos. Los primeros en relación con los espacios asignados al centro y los espacios docentes; y los segundos a los espacios del profesorado adscrito y los asignados al departamento. El plan de usos anual se presentará en el mes de mayo o tras ser aprobado el POD, pero nunca más tarde del mes de junio.
- Con carácter general, los **espacios destinados a almacenes o archivos** estarán gestionados de forma conjunta por el órgano o servicio y por el Vicerrectorado competente, de manera que se optimice la utilización de estos recursos con criterios de máxima ocupación y de utilización compartida.
- Todos los espacios universitarios **deben mantenerse en buenas condiciones** para su uso. Los usuarios de los espacios, independientemente de su pertenencia a cualquier colectivo (PDI, PTGAS, estudiantado), serán responsables de colaborar en el mantenimiento de esas buenas condiciones: limpieza, orden, retirada de materiales



obsoletos o fuera de uso, correcto funcionamiento de los equipamientos, etc. Cualquier incidencia o anomalía detectada deberá ponerse de inmediato en conocimiento de los Servicios de Administración de los Campus o de Gerencia si se trata de Servicios Centrales, para que pueda procederse a solventar la situación lo antes posible.

- Con carácter general, no se podrán conectar a la red eléctrica o de comunicaciones dispositivos que no guarden relación con las actividades del plan de usos asignado.

ESPACIOS PARA USOS DOCENTES

La docencia está en la base del papel que representa la Universidad en nuestra sociedad. Por ello, es fundamental una asignación eficiente de los espacios dedicados a la docencia, basándose en criterios de adecuación al tipo de actividad que se va a desarrollar y de número de usuarios que se van a beneficiar de ellos.

Se establecen los siguientes criterios:

- La **asignación** de espacios para la docencia se realizará de forma coordinada **a nivel de Campus y Centros**.
- La asignación de espacios docentes deberá atender a la **máxima eficiencia basada en la ocupación**: se tenderá a la utilización máxima posible de los espacios disponibles. No se habilitarán espacios adicionales si los disponibles no se están utilizando al máximo de su capacidad. En caso necesario, se adaptarán los horarios para garantizar esta ocupación.
- Al dotar nuevos espacios docentes, **se priorizarán** aquellas **propuestas conjuntas** que redunden en su utilización por varios centros, titulaciones, departamentos, etc.

ESPACIOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La Universidad de Oviedo tiene el deber de proporcionar espacios de trabajo adecuados a todo el profesorado **con vinculación contractual** con la Universidad de Oviedo de modo que se facilite el desempeño de sus tareas docentes, investigadoras y de gestión en unas condiciones dignas.

Se establecen los siguientes criterios:

- El espacio de trabajo principal estará ligado a la **docencia**, salvo para el personal con contrato de investigación.
- Con carácter general, se procurará que todo el profesorado funcionario, laboral permanente y el resto **de profesorado con vinculación contractual a tiempo completo** con la Universidad de Oviedo, tenga asignado un **despacho individual y único** en el



Campus donde desarrolle la mayor parte de su actividad docente, o en su defecto un despacho doble.

- En cuanto a los **profesores a tiempo parcial**, se habilitarán **espacios comunes** con diferentes puestos de trabajo.
- Para los **profesores que se desplazan a otros Campus** diferentes de aquel en el que tienen su despacho principal, se procurará habilitar **espacios comunes** en todos los edificios, con puestos de trabajo que se puedan utilizar de forma temporal (salas de profesores, despachos polivalentes de uso compartido, etc...). Estos espacios no tienen por qué estar asignados a un departamento o centro concreto.
- En caso necesario, se podrán habilitar también espacios específicos para **tutorías** con el alumnado, así como salas comunes de **reuniones** de distintos tamaños, que no tienen por qué estar asignados a un departamento o centro concreto.
- Para los investigadores distinguidos y profesores distinguidos se tratará de disponer de **despachos individuales**, en la medida de lo posible.
- Los **profesores visitantes** accederán a **espacios comunes** habilitados para su uso temporal, como las salas de profesores o los espacios comunes del profesorado a tiempo parcial.
- Para el **personal investigador con contratos dentro de los programas** Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, María Zambrano y Margarita Salas, o programas equivalentes, se procurará proporcionar despachos dobles, siempre que haya disponibilidad.
- El **personal investigador en formación y el personal contratado con cargo a proyectos** utilizará **espacios compartidos**.
- Los **profesores eméritos** dispondrán de despacho.
- Los **profesores eméritos honoríficos** podrán ocupar un despacho, siempre que haya disponibilidad en su departamento.
- Los **profesores honorarios** utilizarán espacios comunes.
- Los **espacios de uso compartido** como salas de reuniones, seminarios, etc., deberán gestionarse con criterios de **máxima eficiencia basada en la ocupación**: se tenderá a la ocupación máxima posible de los espacios disponibles, priorizando las propuestas conjuntas que redunden en su utilización por varios departamentos o áreas de conocimiento.
- Se procurará que los despachos asignados a un departamento o área de conocimiento estén **agrupados** en una zona del edificio, para facilitar la coordinación y el trabajo en equipo.
- Los profesores que ocupen **cargos académicos o de gestión**, podrán disponer de espacios de trabajo adicionales para el desempeño de esos cargos.



- En el caso de **excedencias** voluntarias de larga duración de profesorado con despacho, este podrá ser reasignado a otro profesor/profesora, si bien se procurará que la persona en excedencia disponga de un despacho a su vuelta, siempre que sea posible.
- Los despachos del **personal que se jubile** deberán vaciarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de jubilación, para facilitar la reasignación de este en caso de necesidad.

ESPACIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Los grupos de investigación, Institutos, Cátedras y otros Centros de la Universidad de Oviedo deberán contar con espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades, siempre que cuenten con la financiación necesaria y que sus necesidades técnicas sean compatibles con los recursos disponibles en la institución.

Se establecen los siguientes criterios:

- La **asignación de espacios** estará siempre **ligada a un plan de usos** presentado por un investigador o grupo de investigadores, en el que se deberán especificar claramente los objetivos, actividades, medios disponibles, necesidades y planificación temporal. Al finalizar las actividades de investigación planificadas por el grupo, deberán dejar los espacios asignados en el mismo estado en que se encontraban, con el fin de que puedan ser asignados a otros usos.
- Se deberá contar con la aprobación del Consejo de Departamento o en caso de grupos formados por investigadores de diferentes Departamentos, con la aprobación de los Consejos de todos Departamentos implicados, que emitirá/n un informe motivado (favorable o desfavorable) a la solicitud de asignación del espacio.
- Para la puesta en marcha de cualquier **nueva instalación o infraestructura de investigación**, deberá presentarse la correspondiente solicitud de "**Licencia de obra interna**" a la Vicegerencia de Infraestructuras, que prestará asistencia técnica en materia de obras y/o instalaciones a los investigadores, debiendo disponer el Grupo de Investigación, Instituto, Cátedra u otro Centro de la financiación necesaria.

ESPACIOS PARA LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN

La Universidad de Oviedo tiene el deber de proporcionar a todo el personal dedicado a la gestión y la administración, puestos de trabajo adecuados a las tareas que desempeña.

Se establecen los siguientes criterios:



- Se procurará **organizar** los espacios de gestión y administración **de forma diáfana**, facilitando la interacción y coordinación de los equipos de trabajo.
- En términos generales, se tratará de proporcionar despachos **cerrados o compartimentados** a los puestos directivos y a las jefaturas de servicios.
- Una vez asignado un espacio a un órgano o servicio, **será su responsable** (Vicerrector/a, Jefe/a de Servicio, Director/a, etc.) **quien organizará** de forma adecuada **los puestos de trabajo**, atendiendo a criterios de máxima eficiencia en la ocupación del espacio.

ESPACIOS PARA REPRESENTACIÓN SINDICAL/ESTUDIANTIL

La Universidad de Oviedo tiene el deber de proporcionar espacios adecuados para llevar a cabo las tareas propias de la representación sindical y estudiantil. La asignación de espacios de representación corresponderá al Equipo Rectoral, a través del Vicerrectorado competente y a la Comisión de Gestión de Espacios.

La representación estudiantil contemplará el Consejo de Estudiantes y las Delegaciones de Estudiantes, pudiendo disponer estas últimas de espacios de uso compartido con asociaciones estudiantiles registradas en la Universidad de Oviedo.

ESPACIOS PARA EMPRESAS, SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS Y ASOCIACIONES REGISTRADAS

La **asignación** de espacios universitarios utilizados por empresas en régimen de alquiler, Servicios Científico-Técnicos y asociaciones registradas corresponderá al Equipo Rectoral, a través del Vicerrectorado competente y a la Comisión de Gestión de Espacios.

Se establecen los siguientes criterios:

- La **asignación de espacios** estará siempre **ligada a un plan de usos anual**, en el que se deberá especificar claramente los objetivos, actividades, medios disponibles, necesidades y planificación temporal. Al finalizar las actividades planificadas por el grupo, se deberán dejar los espacios asignados en el mismo estado en que se encontraban, con el fin de que puedan ser asignados a otros usos.
- Para la puesta en marcha de cualquier **nueva instalación o infraestructura de investigación**, deberá presentarse la correspondiente solicitud de "**Licencia de obra interna**" a la Vicegerencia de Infraestructuras.